

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL
CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD**

RESOLUCIÓN No 1049

(17 SEP 2019)

"Por medio de la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de la vigencia fiscal 2019"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, y, en especial las conferidas mediante el Artículo 2º de la Resolución No. 073 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015, modificado por Artículo 14 del Decreto 412 del 2018, establece que el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catalogo de Clasificación Presupuestal – CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, modificado por Artículo 19 del Decreto 412 del 2018, establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Ley No.1940 del 26 de noviembre de 2018 "*POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2019*" se asignó para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, la suma OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$81.661.148.000).

Que mediante Decreto No.2467 del 28 de diciembre de 2018, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*" se apropiaron para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, la suma de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS

"Por medio de la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de la vigencia fiscal 2019"

MIL PESOS (\$33.332.400.000) para gastos de Funcionamiento y CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$48.328.748.000) para gastos de Inversión.

Que mediante Resolución No.001 del 02 de enero de 2019, se efectuó la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, vigencia fiscal 2019.

Que mediante la Resolución No.740 del 29 de julio de 2019, se modificó el artículo 4 de la Resolución No.001 del 02 de enero de 2019, en la cual se desagregó los recursos apropiados mediante la Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, al máximo nivel de detalle de las cuentas de Inversión del Presupuesto de la Unidad de búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado-UBPD.

Que mediante Comunicación radicado 2-2019-028379 del 31 de julio de 2019, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional emite concepto favorable para el levantamiento de la leyenda previo concepto DGPPN del rubro A-03-03-01-999 - Otras Transferencias - Previo Concepto DGPPN por valor de \$1.052.694.400 de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, vigencia fiscal 2019.

Que mediante Comunicación radicado 2-2019-031999 del 28 de agosto de 2019, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobó la Resolución No.850 del 15 de agosto de 2019 "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado para la vigencia fiscal 2019", por valor de \$1.052.694.400 para "Adquisición de Bienes y Servicios" de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD vigencia fiscal 2019.

Que se hace necesario modificar la desagregación inicial de los recursos de las cuentas de Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, vigencia fiscal 2019.

Que atendiendo lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Efectuar una modificación a la desagregación de los recursos de las cuentas de "Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento", de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, vigencia fiscal 2019, así:

"Por medio de la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de la vigencia fiscal 2019"

Cuenta	Sub cuenta	Objeto	Ordinal	Sub Ordinal	Item	Sub Item	Rec	Descripción	Valor Desagregación
02								Adquisición de Bienes y Servicios	1.052.694.400
02	02							Adquisiciones Diferentes de Activos	1.052.694.400
02	02	02	007					Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing	1.052.694.400
02	02	02	007	002	01	1		Servicios de Alquiler o Arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	880.694.400
02	02	02	007	003	01			Servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipo sin operario	172.000.000
							10	Total Adquisición de Bienes y Servicios	1.052.694.400

Artículo 2.- Ordenar al Subdirector Administrativo y Financiero- SAF efectuar los procesos correspondientes en SIIF Nación II, para registrar la modificación de la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento conforme al numeral anterior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el **17 SEP 2019**


EDILMA ROJAS ROJAS
 Secretaria General

Elaboró: Orlando Mateus López - Experto Técnico 
 Revisó: Guillermo Martínez Daza - Subdirector Administrativo y financiero 